



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2013-00094-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia de la referencia, informando atentamente que éste se encuentra archivado desde el 02/06/2018, según consta a fl. 333 del Radicador Civil Tomo III. Sírvase proveer.

*Saboya, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022),*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES  
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014  
031 01

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO SUSTANCIACIÓN No. 280

Radicado No. 2013-00094-00

*Saboya, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)*

<p><b>Tipo de proceso:</b> DECLARACIÓN DE PERTENENCIA <b>Demandante/Solicitante/Accionante:</b> MARÍA SALOME, MARÍA NINFA, CASTIBLANCO POVEDA Y OTROS <b>Apoderado:</b> DR. ALEXANDER VALERO RIVERA <b>Demandado/Oposición/Accionado:</b> PERSONAS INDETERMINADAS <b>Predio:</b> MARACAIBO CON FMI 072-3324</p>
---

#### I. ASUNTO

Atender la solicitud que eleva el señor MANUEL OSCAR CASTIBLANCO POVEDA, con C.C. No. 7.307.992 de Chiquinquirá, celular 3123432727, recibida el 16 de junio de 2022 a las 9:46 a.m., en dos (2) folios, a efectos de que se le expida copia del FALLO y ACUERDOS REALIZADOS entre las partes y que obran en el expediente..

Para lo cual aportar recibo de pago efectivo convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO, por valor de \$6.900.00, por concepto de arancel judicial por desarchivo.

#### CONSIDERACIONES

Atendiendo que las actuaciones se encuentran archivadas conforme al informe secretarial que antecede, procede esta Censora a disponer el desarchivo de las diligencias habida cuenta que se pagó del arancel judicial por dicho concepto, según recibo operación No. 387547603 del 16/06/2022 a las 09:36:41 en el Banco Agrario de Colombia de Saboyá, y de otro lado, por secretaria expídanse las copias de la sentencia proferida en este asunto, previo pago de arancel judicial a que haya lugar, y expídanse las mismas bajo las anteriores circunstancias (art. 114 del C.G.P.). Para los fines legales pertinentes. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo.



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 280

Radicado No. 2013-00094-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** DESARCHIVAR las diligencias de la referencia, y expedir las copias de la sentencia, solicitada, previo pago de arancel judicial a que haya lugar, y de requerir el peticionario más piezas procesales, expídanse las mismas bajo las anteriores circunstancias (art. 114 del C.G.P.). Para los fines legales pertinentes.

**SEGUNDO:** CUMPLIDO lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo.

**TERCERO:** COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes), para los fines legales pertinentes.

#### CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 27 publicado el 8 de julio de (2022).

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Saboya - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273c8add8cc5d7561068a6a2ea0bb6298eca934b94fb0b2b238980505467d036**

Documento generado en 07/07/2022 06:07:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**